

# INVITA A SUS TRABAJADORES A LA CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL 2019 - 2021

## ¿QUE ES EL COMITÉ DE CONVIVENCIA?

Es un grupo de personas cuyo objetivo es velar por la prevención de acoso laboral al interior de las empresas.

## ¿QUE ES ACOSO LABORAL?

Toda conducta persistente y demostrable sobre un trabajador, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia; a causar perjuicio laboral; generar desmotivación o inducir la renuncia del trabajador.

## ¿COMO SE CONFORMA?

Lo integran (2) dos representantes nombrados por el empleador y (2) dos por parte de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. (para el ultimo caso estos serán elegidos por votación de los trabajadores).

## ¿QUE REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?

Preferiblemente deben tener las siguientes cualidades actitudinales: Respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad y ética.

## ¿POR CUÁNTO TIEMPO SE ELIGEN Y CADA CUÁNTO SE DEBEN REUNIR?

Los miembros son elegidos por un período de dos años. Deben reunirse cada 3 meses o de manera extraordinaria cuando se requiera.

**Fecha limite de Inscripción al Comité:**

Del 1 al 8 de Junio 2019

Puedes hacerlo a través del Director Administrativo de la sede.

**¡ANÍMATE Y PARTICIPA!**

